## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 10 de diciembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente FCN. Nº 1623/08, corresponde Nº 1, y

## CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el concurso de Auxiliares Docentes del Departamento de Enfermería, Sede comodoro Rivadavia.

Que se ha sustanciado el concurso de Auxiliar de Primera, dedicación semiexclusiva en la asignatura "Enfermería Quirúrgica".

Que la Lic. Claudia Contreras una de las aspirantes al cargo ha impugnado el dictamen del jurado.

Que se ha solicitado al jurado la ampliación del dictamen.

Que el jurado da respuesta a la ampliación solicitada ratificando el orden de mérito correspondiente al acta de Concurso de Auxiliares Docentes Nº 506/08 referida al cargo objeto del concurso.

Que el tema fue tratado en la VIII sesión ordinaria del año en curso.

## POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

- Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Ordinario, dedicación semiexclusiva en la cátedra "Enfermería Quirúrgica" del departamento de Enfermería, Sede Comodoro Rivadavia, a la Lic. **Margarita Delia OPAZO** (DNI. N° 21.354.560).
- Art. 2°) El alta se establecerá según art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 002/04).
- Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26. Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.
- Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifiquese a la interesada, al departamento Enfermería, al departamento Docentes y cumplido, Archivese.

RESOLUCION CAFCN, Nº 674/08.-

MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Pacultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.

Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B